



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.0197.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas y veinte minutos del día veinticinco de julio de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día trece de julio del año en curso, identificada con el número MH-2016-0197, presentada por **xxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, mediante la cual solicita procesos de contratación de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en el cargo de Jefe de Unidad de Modernización de Infraestructura, xxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxx en el cargo de Coordinador de Proyectos de Infraestructura, ambos destacados en la Dirección General de Aduanas, así como de xxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxx en el cargo de Técnico Jurídico destacado en la Unidad de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0197 por medio electrónico el día trece de julio del presente año, a la Dirección de Recursos Humanos de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada remitió mediante correo electrónico de fecha veinticinco de julio del año en curso, seis archivos digitales conteniendo copia de memorándum de referencia DIV. ADM.DGA-0059-2016 de fecha uno de febrero de dos mil dieciséis, mediante el cual la Dirección General de Aduanas solicita autorización para la creación de dos plazas para la Unidad de Modernización de Infraestructura para la DGA, memorándum de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, mediante el cual la Dirección General de Administración somete a aprobación la solicitud efectuada por la Dirección General de Aduanas, nota de referencia RRHH/DDRAP/057/2016, de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis mediante la cual se autoriza la contratación de personal para los cargos funcionales de Jefe de Unidad de Modernización de Infraestructura y Coordinador de Proyectos de Infraestructura, versión pública de contratos números 178/2016 y 177/2016, memorándum de fecha tres de marzo de dos mil

quince, mediante el cual el Oficial de Información solicita la contratación de técnico jurídico para fortalecer la Unidad de Acceso a la Información Pública, memorándum de fecha cinco de marzo de dos mil quince, mediante el cual la Dirección General de Administración, solicitó la autorización para la contratación requerida para la Unidad de Acceso a la Información Pública, nota de referencia RRHH/DDRAP/053/2015 de fecha seis de marzo de dos mil quince en la que se comunica la autorización para efectuar contrato para el cargo funcional de técnico jurídico y versión pública de contrato número 126/2015.

Se aclara que la versión pública corresponde a documentos en los cuales se han colocado marcas para impedir la lectura de datos personales tales como documento único de identidad, domicilio y firmas que han sido consideradas como confidenciales, en atención a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información solicitada por **xxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** consistente seis archivos digitales conteniendo copia de memorándum de referencia DIV. ADM.DGA-0059-2016 de fecha uno de febrero de dos mil dieciséis, mediante el cual la Dirección General de Aduanas solicita autorización para la creación de dos plazas para la Unidad de Modernización de Infraestructura para la DGA, memorándum de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, mediante el cual la Dirección General de Administración somete a aprobación la solicitud efectuada por la Dirección General de Aduanas, nota de referencia RRHH/DDRAP/057/2016, de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis mediante la cual se autoriza la contratación de personal para los cargos funcionales de Jefe de Unidad de Modernización de Infraestructura y Coordinador de Proyectos de Infraestructura, versión pública de contratos números 178/2016 y 177/2016, memorándum de fecha tres de marzo de dos mil quince, mediante el cual el Oficial de Información solicita la contratación de técnico jurídico para fortalecer la Unidad de Acceso a la Información Pública, memorándum de fecha cinco de marzo de dos mil quince, mediante el cual la Dirección General de Administración, solicitó la autorización para la contratación requerida para la Unidad de Acceso a la Información Pública, nota de referencia RRHH/DDRAP/053/2015 de fecha seis de marzo de dos mil quince en la que se comunica la autorización para efectuar contrato para el cargo funcional de técnico jurídico y versión pública de contrato número 126/2015, según lo proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos; **II) ACLÁRESE** que se remiten versión públicas de los contratos de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales de terceros; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionante como medio para recibir notificaciones.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

Versión pública de conformidad
al artículo 30 de la LAIP por
contener datos de terceros